

Guayaquil, 26 de Julio del 2017

Señor Econ.

JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

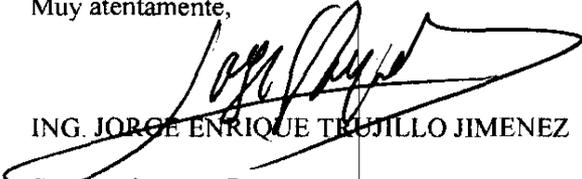
Tengo a bien comunicar a Ud. que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL de Accionistas de la Compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.**, resolvió por unanimidad elegir a Ud. **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el art. 22 de los Estatutos de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó el 27 de Marzo del 2002 por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Mayo del 2002.

Deseándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy atentamente,


ING. JORGE ENRIQUE TRUJILLO JIMENEZ

Secretario de la Junta

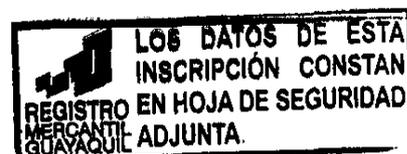
RAZÓN: Acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía DUAJA DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 26 de Julio del 2017


ECON. JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ

Céd. 0914630983 – Ecuatoriano

Dirección domicilio: Los Esteros Mz 18-A – V.45 Telf. 2433183 - Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.048
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **JORGE ENRIQUE TRUJILLO RODRIGUEZ**, de fojas **34.787 a 34.790**, Registro de Nombramientos número **9.501**.

ORDEN: 33048



Guayaquil, 09 de agosto de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0148402